REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2018-0450** 00

No será tenida en cuenta la notificación remitida a la vinculada Enel Codensa S.A. ESP., como quiera que de la documental allegada al plenario mediante correo electrónico de fecha 05 de febrero pasado, no se desprende que se le hubiese remitido el auto admisorio de la demanda, la providencia por medio de la cual se ordenó integrar el contradictorio y los traslados de la demanda, conforme lo prevé el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, una vez se encuentre debidamente notificada la prenotada sociedad se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

[1] Estado electrónico número 62 del 11 de mayo de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb9a4a99eb9525ad51aa79396e146e3d4f0f422dc766c6c97fbb291abd113514**
Documento generado en 10/05/2021 07:00:42 AM